



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2011-A/MDP

Pangoa, 21 de febrero del 2011



Visto: la Solicitud, exp. 1857, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del C. P. Nueva Libertad - Río Ene, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta del 20 de diciembre del 2010, eligen al delegado vecinal comunal del C. P. Nueva Libertad - Río Ene, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor ANIBAL QUISPE LEON, identificado con D.N.I. N° 41290505, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA LIBERTAD - RIO ENE**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Sánchez Quispe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA

Nº 002358

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Quispe Leon Anibal

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Identificado con DNI: 41290505 RUC: _____ Representado por: _____

Cargo que ocupa: _____ Con vigencia de poder de fecha: _____

Con domicilio legal en: _____

_____ Celular: _____ Teléfono: _____ Telefax: _____

Correo Electrónico: _____ Ante usted me presento y expongo:

Que: yo Anibal Quispe Leon pido que me axede credencial de Agente municipal del centro poblado de Nuevo Libertad Rio Ene.

- Adjunto documentos
- 1.- copio de DNI
 - 2.- copio de octo
 - 3.- copio de Resolución
 - 4.- y dos fotos

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un domicilio legal dentro del RADIO URBANO para su respectiva notificación.

<input type="checkbox"/> ALCALDÍA	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA RENTAS	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA SERVICIOS MUN.	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA OBRAS
<input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL	<input type="checkbox"/> SUB GER. DES. AGROPEC.	<input type="checkbox"/> REGISTRO CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS (Especificar)

NUMERO TRAMITE TUPA	PAGO SEGÚN TUPA	EXPEDIENTE
	Nº RECIBO	NUMERO
	FECHA	FECHA INGRESO
	CANTIDAD S/.	VIGENTE HASTA

lo expuesto:

Solicito a usted Señor Alcalde acceder a mi pedido por ser de justicia que espero alcanzar.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD Y QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER ENMENDADURA O BORRÓN INVALIDA AUTOMÁTICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO.

FIRMA

[Firma]

APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I.:

CARNET DE EXTRANJERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SABIDO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

21 FEB. 2011

Exp. N° 1857 Foto 5

3-00 Firma [Firma]

FIRMA Y SELLO DE MESA PARTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2007 - 2010



AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 955-2008-A/MDP

Pangoa, 14 de Octubre del 2008

Visto; el Informe N° 139-2008-ODT, presentado por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre creación del Centro Poblado Nueva Libertad - Río Ene, del distrito de Pangoa, en atención a la solicitud exp. 8587.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Que, mediante Informe N° 139-2008-ODT, presentado por la Oficina de Demarcación Territorial, opina procedente la creación del Centro Poblado Nueva Libertad - Río Ene, jurisdicción del distrito de Pangoa, que cumple con los requisitos mínimos que estipula la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades del C.P. Nueva Libertad, jurisdicción de San Miguel del Ene, por corresponder al legítimo derecho de nuestro pueblo, el mismo que cuentan con los requisitos mínimos y servicios básicos en su comuna;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Centro Poblado **NUEVA LIBERTAD - RIO ENE**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, para la categorización de dicho centro poblado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Oscar Villazana Rojas
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

En La Comunidad del Centro Poblado de Nueva Libertad Comprensión al Distrito de San Martín de Pangoa de la Provincia de Satipo, del departamento de Junín. Siendo a horas 2:10 p.m. (Las dos y diez de la tarde del día Martes veinte de diciembre del año dos mil diez Reunidos todas las autoridades y comuneros en general; en la Sala de Sesiones de nuestra comunidad para tratar sobre nueva elección de nuestro delegado vecinal. Y mas sus respectivos componentes:

PRIMERO: La Comunidad en general tratamos sobre el retiro definitivo de nuestro delegado vecinal despues de un amplio debate se pidió a un petición de propuestas de candidatos para la elección de nuestras Autoridades y de esa manera se eligió como primer candidato al Señor. Anibal Quispe León y como segundo propuesta al Señor Luis Barrientos Orallana y como tercer propuesta al Señor Juan Torpoco Povis.

SEGUNDO: Que el Señor Secretario pidió a la Comunidad en general si se sometiera a un voto democrático con la alza de manos; en el cual el Señor Anibal Quispe León obtuvo el mayor número de votos con la cantidad de veinte dos votos el Segundo propuesta el Señor Luis Barrientos con la cantidad de ocho votos y el Señor Juan Torpoco con la cantidad de cinco votos.

TERCERO: Que el Señor delegado vecinal electo asumirá su cargo por un periodo de un tiempo determinado. y se comprometen de trabajar fielmente con sus respectivos funciones.

No habiendo más puntos qe tratar se dió por finalizado el presente asamblea; siendo a horas dos y media de la tarde y pasan a firmar todos los presentes conforme a ley.



[Signature]
BALBINO CALLE AZORZA
DNI. N° 41148520
TENIENTE GOBERNADOR



[Signature]
43216227

COMITE DE AUTO-DEFENSA ZONAL
VILLA MANTANO - CANAYRE
[Signature]
VICENTE BRUNDO GARIBAY
DNI. N° 41148520
VICE-PRESIDENTE ZONAL

[Signature]
20527921

[Signature]
20527921

[Signature]
99569072

[Signature]
42381137

[Signature] 254565 16 *[Signature]* 41525482

[Signature]
45847407

[Signature]
43426264

[Signature]

[Signature]
19833112

[Signature]
23218934

[Signature]
41290505

[Signature]
80296857

[Signature]
43503947

[Signature]
27385904

[Signature]
28674261

[Signature]
44950520

